



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 407-2021-P-CSJU/PJ**

**Huancayo, siete de mayo del  
año dos mil veintiuno.-**

**Sumilla: INTEGRAR a doña CINTTYA DELGADO CRUZ a la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Órgano de Apoyo.**

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 274-2018-CE-PJ, del 14 de noviembre del 2018; Oficio N° 07-2021-CJG-PJ-P del 13 de enero de 2021; Resolución Administrativa N° 053-2021-P-CSJU/PJ del 25 de enero de 2021; Resolución Administrativa N° 209-2021-P-CSJU/PJ del 22 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 123-2017-CE-PJ, del 19 de abril del 2017, se aprobó el Plan de Trabajo 2017-2021 de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, que tiene como uno de sus objetivos "implementar la transversalización del enfoque de género en la planificación institucional y en los procesos internos", con la finalidad de promover la creación y fortalecimiento de instancias para la implementación de políticas de igualdad de género en el Poder Judicial;

**Cuarto.-** En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 274-2018-CE-PJ del 14 de noviembre de 2018, se aprobó los "Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Distritales de Justicia de Género", cuyo



objetivo es el de establecer orientaciones para el adecuado funcionamiento de las Comisiones Distritales de Justicia de Género con la finalidad de viabilizar sus labores y sistematizar sus actuaciones relacionadas con el proceso de implementación de la política judicial con enfoque de género;

**Quinto.-** El artículo 3° de los Lineamientos antes referido precisa que en cada Corte Superior de Justicia se conformará una Comisión Distrital de Justicia de Género, que se encargará de dirigir la política judicial con enfoque de género en el Distrito Judicial del que emanan, mediante la adopción de medidas y acciones tendientes a mejorar la calidad y el acceso a la justicia con igualdad de género. En ese sentido, ejercen su competencia en todos los niveles y estructuras organizacionales del Distrito Judicial donde desarrollan sus actividades. Por consiguiente, la creación de las Comisiones Distritales de justicia de Género tiene como finalidad implementar la transversalización del Poder Judicial y específicamente en el Distrito Judicial de Junín, en cumplimiento del Acuerdo de la Sala Plena N° 141-2016, que instituyó el enfoque de género como una política del Poder Judicial;

**Sexto.-** Al respecto, el artículo 7° de los Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Distritales de Justicia de Género, precisa que ésta estará integrada por el Presidente de la Corte Superior, quien lo presidirá; un Juez Superior Titular que conozca casos derivados de Familia; un Juez Especializado Titular que conozca casos derivados de Familia y un Juez de Paz Letrado Titular;

Precisando, además que la Comisión Distrital de Justicia de Género tendrá un Secretario Técnico con perfil de profesional de abogado, con experiencia en gestión y en las funciones a desarrollar, con conocimiento en género y derechos humanos;

**Séptimo.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 053-2021-P-CSJU/PJ del 25 de enero de 2021 se constituyó la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia de Junín. Y con Resolución Administrativa N° 209-2021-P-CSJU/PJ del 22 de marzo de 2021 se reconstituyó la citada Comisión Distrital, incorporando a la doctora Silvia Josefina Sunción Guerrero, como Secretaria Técnica y Órgano de Apoyo de la Comisión;

**Octavo.-** Al respecto, el Presidente de la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se integre a dicha Comisión a la doctora Cinttya Delgado Cruz (Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado) como órgano de apoyo de la referida Comisión;

**Noveno.-** Cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la



notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

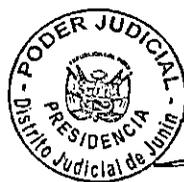
Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR** a doña **CINTTYA DELGADO CRUZ** a la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia de Junín, **como Órgano de Apoyo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN